



ASUNTO: **APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO:** “Humanización de la carretera N-332 a su paso por el T.M. de Sueca. Provincia de Valencia”.

Clave: 33-v-7690

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 4.010.391,00 €

Provincia: Valencia

Con fecha 13/09/2021 se aprobó Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado, la cual fue objeto de dos modificaciones autorizadas, la primera, con fecha 3/11/2022 y, la segunda, con fecha 16/02/2023.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1. APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto “Humanización de la carretera N-332 a su paso por el T.M. de Sueca. Provincia de Valencia” con un presupuesto base de licitación (I.V.A. Incluido) de **4.010.391,00 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la **Comunidad Valenciana:**

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar**.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Firmado digitalmente

Álvaro Navareño Rojo

